

PETERSBURGO 26 DE AGOSTO.

L'Diputado principal de los Tártaros de Criméa hizo en su lengua materna à la Czarina el dia de su audiencia so-lemne un discurso concebido en los términos siguientes. ,Augustisima invencible y magnifica Emperatriz. Señora. "Dos motivos nos traen á los pies de vuestro trono; el uno pre-"sentar à V. M. Imp. la carta que sirve de testimonio autentico de la "feliz eleccion hecha unanimemente por los pueblos Tártaros a favor "de Schagin Geray nuestro nuevo Kan y Soberano legitimo; y el "otro presentar las mas reverentes súplicas en nombre de las hordes "Tártaras. Bien notorios son los actos de benevolencia con que "V. M. nos favoreció desde los principios, y las importantes gra-"cias que se sirvió dispensar a nuestra patria al mismo tiempo que "nosotros nos atreviamos á oponernos á ellas con pasos temerarios é "improprios. Ahora confesamos sincéramente nuestro error, y pene-"trados de un verdadero arrepentimiento detestamos sinceramente "aquella conducta tan inconsiderada, y deseamos sirvan de testimo-"nio solemne nuestras actuales promesas. Pedimos, pues, benignisi-"ma Soberana, el perdon de las faltas comeridas, y que acepteis el "respetuoso homenage que tributamos hoy publicando al mundo en-"tero la benevolencia de que V. M. nos ha dado tan ilustres y seña-"ladas pruebas. Autorizados con plenos poderes de nuestro Soberano "y nacion anadimos otra súplica no menos importante; es á saber "que V. M. se digne admitir baxo su poderosa proteccion, el nuevo "sistéma de gobierno libre, é independiente establecido en el dia en "nuestro país poniendo á nuestra cabeza al Kan á quien nos hemos "sujetado voluntariamente. Nuestra dicha en vér á una Soberana "tan grande y benéfica excede toda ponderacion; y así nos conten-"tamos con postrarnos ante el sólio de V. M. en un silencio respe-"tuoso rebozando de júbilo."

La

996

La respuesta que en nombre de la Czarina leyó el Vice-Canciller y fue interpretada a la Diputacion por el Secretario Murabow, decia así.

"Enterada S. M. Imp. con suma complacencia suya de la eleva"cion a la dignidad de Kan de un Príncipe tan digno como el esclare"cido Schagin Geray, dá el parabien correspondiente a la nacion
"Tártara libre ya é independiente, cuya verdadera prosperidad baxo
"el gobierno de dicho Soberano no cesará de ser uno de los principa"les objetos de los desvelos y proteccion de la Emperatríz. Satisfe"cha asimismo del arrepentimiento sincéro de la nacion acerca de
"su conducta pasada me manda aseguraros como á sus diputados
"que sepulta en olvido perpetuo todo lo acaecido y queda en áni"mo de seguir honrando y distinguiendo vuestras personas segun
"las circunstancias lo requieran."

Londres 15 de Setiembre.

A continuacion de la guerra con los Americános ha hecho necesaria una numerosa promocion militar, la qual acaba de salir y publicarse en la Gazeta de la Corte. En ella han sido declarados Generales los 5 Tenientes Generales mas antiguos; ascendidos d Tenientes Generales todos los Mayores Generales en número de 47 á excepcion del Mayor Prescot, que fue hecho prisionero en Rhodeisland; por consiguiente están comprehendidos los Caballeros Guillermo Howe, Enrique Clinton, Guido Carleton, Mr. Burgoyne, el Conde de Persoy y el Lord Cornwalis: ascienden 39 Coroneles á Mayores Generales; 47 Tenientes Coroneles á Coroneles; 31 Mayores a grados de Tenientes Coroneles, y 59 Capitanes á Mayores; declarando igualmente el Rey por su Edecan al Teniente Coronel Guillermo Harcourt; y confiriendo el Gobierno de Quebec al General Haldiman que vá reemplazar á Mr. Carleton, quien ha pedido permiso para retirarse á Inglaterra.

A 6 del corriente llegó á la Secretaría de las Colonias el Capitan Collet con pliegos de Nueva Yorch, los quales se remitieron inmediatamente á Milor Germayne que se hallaba en su casa de campo de Stoneland; y como no ha transpirado cosa alguna de su contenido, se cree no traigan noticias de importancia dignas de comunicarse al público.

Por otro conducto se sabe que hallandose el 22 de Julio la armada del Almirante Howe en la bahía de Delawarre recibió orden en el mismo dia de repartirse en dos divisiones iguales de baxeles así de guerra como de transporte, y encaminarse la una al oriente, esto es hácia Boston, y la otra rio arriba hasta la altura de Lancastre; cuyo condado deberá atacar por hallarse en él los almacenes principales del exército del General Washington, dirigiendose despues nuestras tropas de Filadelfia distante quando mas 20 leguas de allí.

El

397

El Caballero Howe para encubrir mejor su nuevo proyecto había ido con algunas baterias flotantes, y embarcaciones de transporte al rio del norte, de donde volvió inmediatamente á reunirse con la esquadra que dexaba en la rada. Este estratagema produxo su efecto; pues Washington destacó en el mismo dia un cuerpo numeroso que sin duda habrá recogido advirtiendo la inutilidad del movimiento que le habían obligado á hacer.

Los avisos que enviaba el General Burgoyne a Nueva Yorch despues de la partida del Comandante Howe en 23 de Julio se reducen en sustancia a que los Americanos se habían juntado y formaban líneas en Saratoga entre el fuerte Eduardo y Albany; y que Arnold conducia alli un refuerzo de 4 o 50 hombres para defensa de aquel

puesto, donde había anteriormente de 6 a 70.

Una carta escrita en Sorel por un individuo del exército Real de 19 de Julio refiere las particularidades siguientes. "En diversos en-,, cuentros que hemos tenido se cuentan 1400 enemigos muertos, he-"ridos ó extraviados, inclusos muchos de sus Oficiales Generales, "segun la relacion de los desertores y prisioneros: de estos hemos "tomado 1181, de los quales 300 se emplean en reparar a Ticondera-"go y 900 encadenados de dos en dos en conducir las gondolas y "barcos que pasan por el lago Jorge. La porcion de municiones y "provisiones de que nos hemos hecho dueños es increíble, y como "han quemado todos sus barcos en el mismo lago, se retiran y pro-"curan escaparse. 70 hombres que les han entrado de refuerzo nos de-"tendrán algo para pasar adelante. " = Otra carta del mismo parage resiere que los Americanos encontraron al retirarse un resuerzo destinado para Ticonderago baxo las órdenes del General Putnam; con el qual atacaron á nuestra Infantería ligera y Granaderos en Skenesborough à 6 leguas del fuerte que acababan de dexar, y que en las dos escaramuzas que tuvieron con los Realistas habían servido los Indianos mal á estos; pero que prometían portarse mejor en la primera ocasion. No obstante se dice que el citado Putnam ha sido derrotado por Mr. Burgoyne que le ha muerto 700 hombres, y tomado 1500 prisioneros. Corre asimismo que el fuerte Eduardo ha sido tomado por asalto, rindiendo la guarnicion las armas, y entregandose prisionera, y que de resultas de esta expedicion el General Burgoyne continuó su marcha a Nueva Inglaterra sin hacer caso de los fuertes Millar, Hardy, Saratoga y Winslow, que debería conquistar si intentara internarse hasta Albani; pero su proyecto es evidentemente ir à Boston arravesando el Nuevo Hampsine; y parece concertado con el cuerpo que viene por mar á atacar la misma plaza, á fin de acometerla a un mismo tiempo por dos lados, no llevando tal vez la otra

division que sigue el curso del rio otro objeto que el de ocupar à Washington por aquel lado, é impedirle que envie socorros à la par-

te opuesta.

En un Consejo celebrado tres dias hace en S. James con asistencia del Rey se acordó prerrogar el Parlamento hasta fines de Octubre. = Parece que el Ministerio no se halla distante de admitir la estraña proposicion del Coronel Eichelbeck que promete alistar un cuerpo considerable de Dulciñotas al servicio de la Gran Bretaña; y no falta quien asegure le concedera la Corte las sumas necesarias para una empresa de esta naturaleza. El Coronel Faucit de vuelta de sus negociaciones en las Cortes de algunos Príncipes de Alemania para reclutar nuevas tropas al servicio de Inglaterra ha dado cuenta á S. M. del éxito de su encargo; y aseguran ha convenido con el Langrave de Hesse Cassel y con el Duque de Brunswich en tomarles 60 hombres mas; añadiendose entrarán algunos otros cuerpos auxiliares á nuestra paga para la campaña próxima.

Versalles 20 de Setiembre.

L Rey se ha servido aceptar y mandar colocar en su Biblioteca un manuscrito que contiene la historia metálica de Indostan, fru-

to de las tareas del Sr. Gentil Caballero de S. Luis.

Paris o de Seriemo...

Or decreto del Consejo de Estado expedido á 17 de Agosto esta-Paris 8 de Setiembre. blece el Rey una junta para el exâmen de los medios conducentes á mejorar los Hospitales de Paris compuesta de 7 Administradores de las rentas del Hotel Dieu, dos del Hospital general, dos Consejeros de Estado, un Togado, 3 Párrocos y el Director de la Sociedad Real de Medicina; no dudando S. M. que un objeto tan esencial confiado á su zelo les merecerá la mayor atencion; y manifestandoles la suma complacencia que le resultará de vér establecido un plan juicioso que asegure todavía mas la conservacion de los expositos abandonados, prepare asílo a los ancianos pobres y sin apoyo, y proporcione alivios á los enfermos, á quienes se hace preciso reunir á los Hospicios, y casas de caridad: recomendando sobre rodo se cuide de la posible economía para acudir á todas las urgencias del Estado. Antes de franquear S. M. de su proprio Erario los socorros necesarios para tan piadoso fin, desea saber á quanto ascenderán los fondos que se pueden sacar de las rentas de dichos establecimientos; y qual será su manejo é inversion. Convida asimismo S. M. á los Ciudadanos zelosos del bien público que se crean con algun conocimiento relativo à este objeto, à que lo comuniquen à la junta; siendo su voluntad se le indiquen los nombres de los autores de los proyectos que se adopten, ó de los que propongan idéas nuevas é importantes;

como tambien el favorecer y promover todos los medios útiles para

el lógro de un designio tan plausible.

Muchas desgracias se precaverán con otro reglamento del Rev que se registró poco hace en el Parlamento, en el qual se manda que las vasijas y mostradores de los tratantes de vino ó taberneros, en lugar de estar forradas de plomo como hasta aquí lo esten de planchas de hoja de lata ó laton batido, respecto de haber hecho conocer la experiencia que la disolucion del plomo tomada interiormente es muy nociva á la salud; y como tambien el cardenillo que cria el cobre es muy dañoso, se prohibe que las lecheras se sirvan de medidas de este metal. ni los revendedores de sal y tabaco de pesas del mismo; debiendo las primeras substituir vasos de loza, de barro vidriado ó de madera, y los segundos usar pesas de hierro colado ú hoja de lata; vedandose expresamente todo uso de estaño, plomo ó cobre para la medicion de líquidos ó peso de sólidos. Esta saludable providencia se ha romado en vista de un informe de Mr. Lieutaud primer Medico de S. M. de Mr. Lassone que tiene la supervivencia del mismo puesto, y de Mr. Cadet Profesor farmaceutico y de chimica de la escuela Veterinaria.

Gibraltar 23 de Setiembre.

As cartas de Argel del 4 del corriente aseguran no hallarse á la sazon corsario alguno fuera del puerto; y que así en aquella Regencia como en la de Tunez padecen gran carestía de trigo y demás comestibles.

Madrid 7 de Octubre.

Siguiendo felizmente en su convalecencia la Princesa nuestra Señora há dias que se levanta, aunque todavia no ha salido de su quarto; y á esta gustosa noticia que recibimos por los Partes diarios acompaña la de permanecer sin la menor novedad el Rey y Principe nuestros

Señores con toda la Familia Real.

El Sabado 4 del corriente se vistió la Corte de Gala en celebri-

dad de los dias del segundo Principe de Nápoles.

S. M. se ha servido nombrar à D. Fr. Gaspar de Salla y de Tarau para la Abadía del Real Monasterio de S. Salvador de Breda de la Congregacion Beneáictina Claustral Tarraconense y Cesaraugustana en Cataluña: para una Canongía de la Santa Iglesia de Tuy à D. Vicente de Salamanca: para una Media-Racion de la Catedral de Córdova d D. Rafael Guaxardo Faxardo Canónigo de la Colegial de S. Hipolito de la misma Ciudad; y para esta Canongía de D. Joseph Roxano y Miranda.

En el Regimiento de Infantería de Vitoria ha conferido el Rey Compañías al Ayudante con grado de Capitan D. Juan Partusa,

al Teniente de Granaderos graduado tambien de Capitan, D. Francisco Ignacio Salomon, y á los Tenientes de Fusileros D. Felipe Rajo, y D. Bernardo de Burgos, todos del mismo Cuerpo; y en el de Aragon al Capitan D. Felipe Checa Teniente de Granaderos de él.

Asimismo ha provisto S. M. la Tenencia Goronela del Regimiena to de Dragones de Lusitania en D. Carlos Berenger Teniente Coronel agregado al de Sagunto. = Igualmente ha concedido el Rey grado de Teniente Coronel d D. Clemente Peréa Capitan del Regimiento de Caballeria de Montesa; y de Capitan a D. Francisco Sentomá Teniente de Granaderos del de Infanteria de Vitoria.

Tambien ha nombrado S. M., á consulta del Consejo de Ordenes para la Vara de Alcalde mayor de la Villa de Sueca en la Orden de Montesa à D. Francisco Tabuenca: para la de Villanueva de los Infantes en la Orden de Santiago à D. Joachin de Almazan: para la del Corral de Almaguer en la misma à D. Atanasio de Roa Villaseñor; y para la de Ceclavin en la de Alcantara, à D. Francisco Lino Gil.

El Rey ha nombrado por Juez particular y privativo para los asuntos contenciosos del Canal de Murcia, con las facultades que se expecifican en el artículo 64 de la Real Cédula de 4 de Junio de 1775 á D. Sebastian Blasco y Montero, concediendole al mismo tiempo Plaza de Alcalde del Crimen de la Chancilléria de Granada acrecentada á las del número de ella, y con el mismo sueldo.

En América.

El Rey se ha servido conceder grado de Teniente Coronel à Don Diego Lazaga Capitan del Regimiento de Dragones de México: Compañías en el de Infantería del Rey, que guarnece las Islas Filipinas a D. Feliz Cendrera y d D. Lorenzo de Rivera Tenientes de Fusileros del mismo Cuerpo; y honores de Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de México d D. Joaquin Velazquez de Leon.

La Real Académia Española para promover el estudio de la eloquencia y de la poesía como una de las mas principales obligaciones
de su instituto, ha resuelto establecer dos prémios anuales reducidos
á dos medallas de oro, que se darán á los que con mas acierto desempeñasen los dos asuntos abaxo propuestos, debiendose observar así
por parte de la Académia como de los que hubieren de aspirar al prémio las reglas y condiciones siguientes. 1.º Ningun Académico, de
qualquiera clase que sea, podrá aspirar directa ni indirectamente al
premio, ni tener la menor parte en la composicion de las obras que
se presentáren á la Académia, cuyo oficio se reducirá unicamente a
exâminar y juzgar las expresadas obras con toda imparcialidad y exâc-

rirud. 2.º En este exâmen y juicio procedera la Académia conforme à las reglas que prescriben los mejores aurores, teniendo presentes (aunque no con una servil sujecion) por lo que toca á la oratoria, los preceptos de Longino, Cicerón, Quintiliano y algunos otros maestros de eloquencia, así antiguos como modernos; y por lo tocante á la poesía los de Aristóteles, Horacio y otros autores clásicos, arreglandose igualmente por lo concerniente al estilo, pureza y elegancia del lenguage à los mas célebres escritores españoles. 3.º Para poder juzgar con toda la libertad é imparcialidad correspondiente pondrá el autor de la obra al principio é al fin de ella una sentencia, un verso, una divisa ó qualquiera otra señal, sin manifestar de ningun modo su nombre, y al mismo tiempo remitira separadamente al Secretario de la Académia una carta ó papel cerrado con dos sobrescritos: en el interior pondrá la misma sentencia, divisa ó señal que puso en la obra, y dentro de la carta descubrirá su nombre, dictados, y lugar de su residencia. Este papel ó carta separada no se abrirá hasta el dia de la adjudicacion de los prémios, y se executará á vista de toda la Académia despues de leida la obra premiada, y todas las demás cartas reservadas de los que no hubieren merecido el prémio se quemarán allí mismo sin abrirlas. Los sobrescitos así de las obras como de las cartas reservadas deberán ponerse con estas precisas palabras : Al Secretario de la Real Académia Española. = Madrid. = 4.º Si el autor de la obra presentada directa ó indirectamente publicare quién es antes de adjudicarse los prémios, y por qualquier modo llegáre á noticia de la Académia, será excluído del prémio, aun quando la obra le merezca, por no haber observado las condiciones prevenidas. 5.º Las obras así en prosa como en verso se escribirán precisamente en castellano, sin mezclar en el cuerpo de ellas ningun pasage ni palabras latinas ó de otras lenguas : y se suplica á los autores las remitan en letra clara y legible. 6. Si entre las obras presentadas hubiere alguna que compita con la premiada, y se acerque notablemente á la perfeccion de ella, premiará la Académia al autor, yá que no con la medalla, con la impresion y publicacion de su obra: pero esto solo tendrá lugar en el caso de ser muy grande el mérito de la segunda obra, de suerre que casi iguale en perfeccion á la primera. 7.º Baxo de estas condiciones, que deberán observarse con toda puntualidad. se proponen los dos asuntos siguientes. = Para la oratoria un elogio del Sr. D. Felipe V. fundador de la Académia: previniendose que sea de una extension proporcionada, de suerte que su lectura no pase de media hora. = Para la poesía un canto en octavas, cuyo objeto será la valerosa resolucion que tomó Hernan Cortés de echar a pique todas

das las naves en que él y su gente habían llegado à las costas de la Nueva España. = 8.º Los que quisieren escribir sobre los expresados asuntos para aspirar á los prémios deberán poner sus obras en poder del Secretario de la Académia, juntamente con los papeles ó cartas reservadas de que se habla en el artículo 3º, para el dia ultimo de Marzo del año próximo de 1778 á mas tardar: en la inteligencia de que pasado este dia no se admitirá ninguna aunque llegue en el primero de Abril, sin embargo de qualquier pretexto ó motivo que se alegue para la tardanza. 9.º Luego que se hubieren adjudicado los prémios lo participará el Secretario de la Académia al autor de la obra premiada, y no entregará la medalla sino al mismo, ó á la persona que ocurriere en su nombre, y traiga una copia de la obra premiada con la misma divisa ó señal que tenga la presentada al exâmen, conforme á lo prevenido en el artículo tercero.

Por Real Cédula expedida à 24 del pasado à consulta del Consejo de Hacienda se ha servido S. M. conceder à la Villa de Villafranca de la Sierra, en la Provincia de Avila, la facultad de celebrar mercado el Sabado de cada semana; y una feria anual en los dias 24,

25 y 26 de Junio.

En los dias 23 y 27 del mes anterior llegaron à la Coruña los Paquebotes Corréos de S. M. nombrados el Rey y la Princesa, que salieron de la Havana en 12 de Agosto próximo pasado con los pliegos del Real servicio y correspondencias del público.

Se ha establecido en esta Corte una subscripcion, cuyo objeto es suministrar las primeras materias á las mugeres y niñas que quieran dedicarse á hilar. La Depositaría de la subscripcion se ha puesto en la Calle Mayor portales de S. Isidro en la tienda de D. Martin de Arellano, quien entregará las hilazas que pidieren, dexando dinero, prenda ó fianza correspondiente, y devolviendolas hiladas pagará lo que segun la calidad que hubieren elegido corresponda á su trabajo. Las personas caritativas y deseosas de contribuir al beneficio público y desterrar la ociosidad que á exemplo de S. M. y Real Familia quisiesen interesarse como accionistas en dicha subscripcion, podrán acudir al Tesorero de ella D. Joseph Lopez Salces en puerta de Guadalaxara, quien dará individual noticia de quanto pertenece à este establecimiento: previniendose que las acciones son de 300 rs. cada una, y que podrá cada uno subscribirse por las que guste. Si los Sres. Párrocos, los Ayuntamientos ú otras personas abonadas quisiesen encargarse de promover los ramos de hilados, texidos y blanqueos en los lugares y pueblos inmediatos à esta Corte, podrán proponerlo haciendo entregar sus cartas en la Depositaria á los Directores de la subscripcion, quienes en nombre de ésta les fianquearan los auxílios que pendiesen de su arbitrio.